

<https://digithum.uoc.edu>**Artículo****De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial. Notas para una ampliación de paradigma****Juan Miguel Báez**
Universidad de Zaragoza**José Angel Bergua**
Universidad de Zaragoza**Maribel Casas**
Universidad de Zaragoza**Amparo Gracia**
Universidad de Zaragoza**Laura Moya**
Universidad de Zaragoza**Fecha de recepción:** abril de 2022**Fecha de aprobación:** febrero de 2023**Fecha de publicación:** abril de 2023**Citación recomendada:**

BÁEZ, Juan Miguel; BERGUA, José Ángel; CASAS, Maribel; GRACIA, Amparo; MOYA, Laura (2021). «De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial. Notas para una ampliación de paradigma». *Digithum*, [online], 2022, n.º 29, <https://doi.org/10.7238/d.v0i29.394169> [Fecha de consulta: dd-mm-aaaa].



Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons. La licencia completa se puede consultar en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

Resumen

El artículo cuestiona la centralidad de la noción de «precariedad», con un fuerte contenido económico y ligado a las distintas versiones del estado de bienestar, para ofrecer el concepto de «vulnerabilidad», con un carácter existencial y vinculado al cuerpo, aún carente de la adecuada cobertura institucional. Para ello se realiza una crítica genealógica de las principales instituciones económicas siguiendo las sugerencias de Polanyi. Así mismo, se muestran las orientaciones y límites de las diferentes clases de políticas del bienestar. Finalmente, se propone el concepto de vulnerabilidad, muy ligado a la «economía de los cuidados», para llegar a una realidad que los conceptos clásicos no contemplan ni atienden, pero que es cada vez más importante en el debate contemporáneo sobre las políticas públicas y sociales.

Palabras clave

neoliberalismo; estado de bienestar; cuidados; cuerpo

<https://digithum.uoc.edu>De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

From economic precariousness to existential vulnerability. Notes for a paradigm shift

Abstract

The article proposes a replacement of the notion of "precariousness", with its strong economic content and link to the different versions of the welfare state, and offers the concept of "vulnerability", with its existential nature and link to the body, even lacking adequate institutional coverage. To do this, a genealogical critique of the main economic institutions is carried out, following Polanyi's suggestions. Similarly, the orientations and limits of the different kinds of welfare policies are shown. Finally, we propose the concept of vulnerability, closely linked to the "economy of care", to arrive at a reality that the classical concepts do not contemplate or address but which is increasingly important in the contemporary debate on public and social policies.

Keywords

neoliberalism; welfare state; care; body

1. Introducción

Polanyi (1944) caracteriza la situación de finales del siglo XIX sobre la base de la existencia de cuatro instituciones: dos de tipo económico (el mercado autorregulado y el patrón oro; la primera afecta al ámbito nacional y la segunda, al internacional) y dos de tipo político (el Estado liberal y el sistema de equilibrio de poder; de nuevo, la primera en el ámbito nacional y la segunda en el internacional). Ahora bien, el mercado autorregulado constituye la matriz de todo el sistema. Fue esta innovación (creada por los poderes públicos y no como resultado de la evolución *natural* de los acontecimientos) la que originó un modelo de civilización, desconocido hasta entonces. No obstante, el carácter irreal del mercado autorregulado provocó que se fuera al traste todo el sistema. El resultado fue una organización de la sociedad muy diferente a lo que pensaban los ideólogos de aquellos tiempos. Ni el mercado ni el patrón oro ni el sistema liberal funcionaron como ellos creían. De ahí que se produjera una crisis social, política y económica sin precedentes, que culminó con dos devastadoras guerras mundiales.

La situación del periodo actual, iniciado con la revolución conservadora de Reagan y Thatcher durante los años ochenta del siglo pasado (y que podría finalizar con la gran recesión de 2008), se caracteriza por una profundización en el proceso de globalización (propiciada por el desmantelamiento del bloque soviético y la revolución de las tecnologías de la información). Pero, de nuevo, la confianza ciega en el mercado ha generado graves problemas, lo cual desembocó en la ya mencionada Gran Recesión de 2008 y en un fuerte incremento de las desigualdades (Piketty, 2014, 2019), que a su vez ha provocado importantes revueltas y cambios sustanciales en el panorama electoral de la mayoría de los países más desarrollados. Repasamos a continuación estas similitudes, y nos centramos en dos aspectos que consideramos fundamentales: el carácter utópico del mercado autorregulado y las disfunciones provocadas por el funcionamiento del mercado del trabajo, una

mercancía, igual que el dinero y la tierra, calificada por Polanyi, en 1944, como ficticia. Añadiremos una referencia a la *Gig Economy*, ya que representa, desde nuestro punto de vista, un nuevo intento de revitalizar la utopía neoliberal.

1.1. El tótem del mercado

El debate estrella en la teoría económica hace referencia a las funciones que el Estado y el mercado deben cumplir en el buen funcionamiento de la economía. Ya casi nadie discute la necesidad de ambas instituciones. La discusión se centra en el tamaño o magnitud de cada uno de ellos.¹ Polanyi (1944, 1977) ya demostró que el mercado, antes de la llegada del capitalismo, había constituido un mecanismo accesorio a la economía, tanto en el comercio exterior como en el interior. En otras palabras, la economía de mercado constituyó una excepcionalidad, y en su versión pura, con los mercados funcionando de forma autorregulada, no podía durar mucho tiempo. El modelo de mercado autorregulado supone que la economía se desgaje del resto de la sociedad, intentando someterla a sus reglas de funcionamiento (Polanyi, 1944). Pero ahí no se detiene, pues también trata de someter a la naturaleza. Y cuanto más se generaliza el mercado, «más revela su incapacidad para satisfacer las necesidades de una sociedad estable» (Polanyi, 1977). Dos ejemplos de ello son el desempleo, desconocido hasta entonces, y los continuos desajustes entre oferta y demanda.

Sin embargo, ante esta amenaza, la sociedad reaccionó y reguló un conjunto de normativas que, de *facto*, impidió el funcionamiento del mercado. Esto ha salvado a la sociedad, pero ha significado el fin del mercado autorregulado. A esta lucha entre el *intervencionismo* y la *liberalización* de los mercados habría que añadir la existente entre los propietarios de las fábricas y la naciente clase obrera, que en los inicios del capitalismo provocó tensiones institucionales, políticas y sociales que llevaron al nuevo orden económico al borde del colapso.

En el inicio de la fase actual, que podríamos calificar como *neoliberal*, la confianza en el mercado autorregulado ha resucitado. El *enemigo* que combatir es el Estado, bajo la máxima de que la

1. Véase, por ejemplo, Wapshott (2013), que resume las polémicas entre Hayek y Keynes durante el siglo XX.

<https://digithum.uoc.edu>

mejor intervención gubernamental es aquella que no existe. Todos aquellos sectores (servicios e industrias) que se habían nacionalizado en la etapa anterior ahora había que privatizarlos: sanidad, educación, transportes, etc. A base de repetir hasta la saciedad las virtudes del mercado, se olvidaron los graves problemas que originaron los intentos de su implementación. Porque, efectivamente, el mercado no es el producto de una evolución *natural* de los acontecimientos. La idea inicial era *liberar* a los mercados de cualquier tipo de intervención gubernamental. Pero los acontecimientos demostraron que fueron precisamente estas intervenciones las que permitieron el funcionamiento de los mercados. Es decir, el mercado, tal y como lo conocemos en la actualidad, es producto de numerosas intervenciones públicas, que permitieron su funcionamiento más o menos aceptable. La Teoría de los costos de transacción (Williamson, 1981), basada en el teorema de Coase (1937), trata de revitalizar la vieja idea, sugiriendo que la mejor solución es la de mercado. Pero dicho teorema está basado en dos supuestos bastantes restrictivos: derechos de propiedad bien definidos y ausencia de costes de transacción.

En cualquier caso, el resultado fue la separación institucional entre las esferas política y económica de la sociedad (Polanyi, 1944), con un creciente dominio de la segunda. Como consecuencia de ello surgió la *Haute Finance*, una especie de organización de la banca internacional que, a pesar de que obtuvo importantes beneficios de algunos conflictos locales, intentaba evitar un conflicto a escala mundial, lo que implicaría importantes pérdidas. Sin embargo, las tensiones entre los diferentes imperios llegaron a ser de tal magnitud que el conflicto se hizo inevitable, y la *paz de los 100 años* llegó a su fin. El homólogo actual de la *Haute Finance* es el Consenso de Washington, algunos de cuyos principios más relevantes, con relación a la temática que estamos tratando, son los siguientes: equilibrio presupuestario, moderación tributaria (especialmente con respecto a las grandes fortunas), liberalización comercial, privatización de empresas estatales y desregulación financiera. Dos de las organizaciones en las que se ha materializado dicho consenso son el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Junto a estas organizaciones, y apoyándose en el creciente contexto globalizador de las últimas décadas, las grandes corporaciones (multinacionales) van adquiriendo cada vez mayor poder económico y político. En realidad, la competencia se produce entre los Estados, que se disputan atraer las diferentes corporaciones, ofreciéndoles las mejores condiciones fiscales (Piketty, 2019). Significa otro paso más de la economía por recuperar el poder obtenido durante los primeros años del capitalismo. La política, el conjunto de organismos democráticamente elegidos por la ciudadanía, ha tenido que dar un paso atrás. En definitiva, los Gobiernos nacionales (de diferentes ideologías) se escudan en el contexto internacional y repiten, una y otra vez, que *no hay alternativa*. El resultado es un creciente cuestionamiento sobre la pertinencia de las elecciones nacionales.

1.2. Las mercancías ficticias

Polanyi (1944) define las mercancías *ficticias* como aquellas que son producidas para no ser vendidas, caso de la tierra, el dinero y el trabajo. Por su interés para este trabajo, nos ocuparemos de la última. El surgimiento del nuevo credo liberal exigía, por un lado, mano de obra libre (sin atadura alguna) y, por otro, la libertad de contrato.

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

De esta manera, los miembros de la naciente clase obrera se vieron libres de los antiguos vínculos, como el parentesco o la vecindad, pero sin poder asegurarse el necesario sustento para su existencia. Se vieron a merced de sus potenciales empleadores, es decir, había mucha más oferta que demanda de empleo, por lo que las condiciones laborales eran durísimas. De ahí sus continuas movilizaciones, que conllevaron, en Inglaterra y en los países más desarrollados de Europa, el establecimiento de una legislación protectora de los derechos laborales, que se ha ido consolidando durante todo el siglo XX. Esta legislación acabó con el mercado de la mano de obra.

La idea previa era que cada uno era responsable de su propia suerte, lo cual provocó la aparición de una nueva categoría de personas, desconocida hasta entonces, los desempleados. Mientras que al indigente había que ayudarlo por razones humanitarias, al desempleado no, ya que este impedía el libre funcionamiento de la oferta y la demanda. Poco importaba que el desempleado no tuviera culpa alguna de su situación (Polanyi, 1944). Debía tratarse a los trabajadores como lo que eran: una mercancía, cuyo mercado debía generar su precio. Es decir, no había lugar para intervención alguna: ni salario mínimo, ni subsidios de desempleo. Estas ideas son precisamente las que se quieren recuperar desde el inicio de la época neoliberal. El mercado avanza a costa de una retirada del Estado. Esto provoca que los ciudadanos se encuentren cada vez más desamparados. Las coberturas que ejercían antes los poderes públicos se van reduciendo, sin sustituto alguno. De ahí que deban ser los propios ciudadanos los que *creen* las protecciones necesarias para su subsistencia.

En la época neoliberal, los garantes de la estabilidad han sido el BM y el FMI, pero la liberalización de los mercados y el desmantelamiento de los Estados, que la ideología neoliberal conlleva, han puesto de manifiesto su inestabilidad. Las crisis financieras son recurrentes y se propagan con enorme facilidad al resto de las economías. La culminación de todas ha sido la gran recesión de 2008. ¿Significa esto que vaya a haber un cambio de ciclo? Aún es pronto para responder a esta pregunta.

Piketty (2019) propone un *socialismo participativo*, aunque también es consciente de que puede producirse una especie de *repliegue* del sistema, lo que él llama la *solución social-nativista*, basada en el proteccionismo y el rechazo al inmigrante. Ahora bien, mientras esta situación se resuelve, a pesar de sus recurrentes crisis y su tendencia a la inestabilidad, el sistema sigue funcionando. Por ejemplo, a través de la economía *gig*, gestionada mediante plataformas digitales que permiten un contacto directo entre oferta y demanda. Por tanto, si el neoliberalismo implica un retorno a la economía política del siglo XIX, la lógica nos lleva a investigar los mercados de trabajo y servicios, aquellos en los que ha surgido el trabajo *gig* (Dukes, 2019).

1.3. La Gig Economy

El *discurso oficial* de este tipo de economía, defendido por muchos Gobiernos y por las empresas, descansa obviamente en los aspectos positivos de esta. Uno de los aspectos que más resaltan es el incremento en las oportunidades de empleo, especialmente en aquellos sectores poblacionales con mayores dificultades para el acceso al mercado laboral, como son las mujeres, los jóvenes y los mayores

<https://digithum.uoc.edu>

(Shibata, 2019). También podríamos incluir a aquellos que, por su movilidad o disponibilidad, tienen dificultades para acceder a un trabajo más *regular*.

Otra ventaja defendida por el *discurso oficial* es que permite la liberalización del mercado laboral, entendida aquella en sentido amplio. Los trabajadores deciden libremente la cantidad de horas que dedican a la empresa, lo que facilita la obtención de una vida laboral más equilibrada, con mayor conciliación con la vida familiar. En otras palabras, permite resolver el problema de las excesivas horas de trabajo.

Sin embargo, la economía *gig*, en general, condena a sus trabajadores a tareas simples y repetitivas, de baja cualificación y, por lo tanto, mal pagadas. La idea es fragmentar todo lo que se pueda del proceso productivo o de prestación de servicio, de tal manera que cada fragmento se pueda realizar de manera sencilla, con la mínima cualificación posible. Esta segmentación se ve intensificada cuando se une a la subcontratación, algo muy habitual en la economía *gig* (Wood *et. al.*, 2019).

Además, esta descomposición convierte al trabajador en perfectamente intercambiable, por lo que la competencia entre ellos se convierte en el principal componente de la supervisión. Complejos algoritmos digitales permiten a los clientes conocer cuál es la posición en el *ranking* de cada uno de sus potenciales vendedores, constituyéndose en el dato principal de su elección. Además, la empresa utiliza la misma plataforma para establecer un control exhaustivo sobre todos los participantes. La reputación (alta clasificación en el *ranking*) se convierte en el principal mecanismo de control. En otras palabras, los costes de supervisión son prácticamente nulos. Al mismo tiempo, la precariedad es elevada, dado que el trabajador es perfectamente prescindible para la empresa.

La culminación de esta nueva economía es que los trabajadores *gig* son considerados «trabajadores autónomos», pues en muchas ocasiones aportan buena parte de los *inputs* (por ejemplo, el vehículo con el que se realiza el transporte de mercancías o de personas), no tienen derecho a vacaciones pagadas, tampoco a ayudas al desempleo, ni a las demás prestaciones sociales. Sin embargo, los trabajadores *gig* se acercan bastante a lo que es considerado en la mayoría de los países como un trabajador por *cuenta ajena*, es decir, un empleado.

De hecho, esta ha sido la principal conclusión de numerosos procedimientos judiciales, tanto en Europa –Alemania (1 de diciembre de 2020), Francia (4 de marzo de 2020), Italia (24 de noviembre de 2020), Suiza (5 de mayo de 2019), Reino Unido (10 de noviembre de 2017)– como en el resto del mundo –Argentina (19 de marzo de 2019), Australia (16 de noviembre de 2018), Brasil (13 de febrero de 2017), Canadá (25 de febrero de 2020), Chile (15 de junio de 2021), Estados Unidos (1 de agosto de 2020), Uruguay (3 de junio de 2020)–. En España también son numerosos los fallos judiciales a favor de una relación laboral, por ejemplo, contra Glovo (20 de junio y 22 de septiembre de 2020) o contra Deliveroo (16 de junio de 2020), cuyo desenlace fue la aprobación (mayo de 2021) y entrada en vigor (agosto de 2021) de la denominada Ley Rider, por la que se establece la relación laboral entre plataformas y mensajeros, aunque exclusivamente para las plataformas de reparto. En definitiva, todas estas sentencias reconocen que el *rider* no tiene la autonomía necesaria como para considerarlo trabajador independiente. Es la

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

empresa (la plataforma) quien dirige su trabajo y quien le retribuye a final de mes.

En realidad, la proliferación durante las últimas décadas de este tipo de plataformas ha puesto en entredicho la legislación laboral de la mayoría de los países. Las mencionadas sentencias británicas no son otra cosa que un intento de llenar el vacío legal existente hasta ahora. No obstante, los beneficios para el conjunto de la sociedad del reconocimiento de los trabajadores *gig* podrían ser significativos (Dukes, 2019). En efecto, las plataformas podrán hacerse más fácilmente responsables de los daños causados por un trabajador a la persona o propiedad de un cliente, o de una tercera parte. Así mismo, los impuestos y los pagos de la seguridad social podrían ser gestionados de manera rutinaria. Finalmente, las plataformas estarían incentivadas para invertir en investigación, desarrollo e innovación, en lugar de confiar en una oferta estable de trabajo barato.

Sin embargo, el encaje de esta nueva regulación en la legislación laboral ya existente no resulta nada fácil. Es decir, de nuevo se cuestiona el buen funcionamiento del mercado autorregulado. Se presenta al mercado como un mecanismo neutral a través del cual los actores económicos pueden adquirir una mayor libertad, como resultado de las oportunidades para involucrarse en los actos de intercambios que el mercado ofrece; pero la imposición del mercado en sí mismo refleja las fortalezas políticas subyacentes que no pueden ser consideradas neutrales o fuera del espacio de las relaciones de poder (Shibata, 2019).

En definitiva, del mismo modo que según los análisis de Polanyi la economía instituida por el capitalismo no cesa de falsear sus presupuestos de partida a la vez que degrada la vida económica y social, la *Gig Economy*, que aparece como «solución» en esta fase de incertidumbre tras la gran recesión de 2008, no hace sino volver a escamotear sus presupuestos de partida y degradar más todavía el orden socioeconómico que tenemos. Todo ello significa que la esfera económica, tal y como había sido instituida, está en una situación terminal que afecta también a los conceptos que ha ido alumbrando y que las ciencias han ido haciendo suyos. Esta crisis no es pues solo económica ni política, sino también epistémica. Pero no nos adelantemos y veamos cómo está afrontando la situación aquel estado de bienestar que vino tanto a resolver los problemas generados por el capitalismo como a traicionar sus postulados fundacionales.

2. El estado de bienestar y las políticas sociales

En 1949, T. H. Marshall defendió la incorporación de los derechos sociales al *status* de la ciudadanía, para conseguir así la creación de un derecho social a unas rentas reales que no fueran proporcionales al valor de mercado del demandante (Marshall, 1979, p. 232). El estado de bienestar se ha definido, entre otros modos, como un conjunto de instituciones públicas proveedoras de servicios sociales, dirigidas a mejorar las condiciones de vida y a promocionar la igualdad de oportunidades de sus ciudadanos (Navarro, 2006). Esping-Andersen (1990), separándose del sistema de clasificación clásico de identificarlos en función de la zona geográfica de localización, descubrió tres modelos de bienestar según el reparto de res-

<https://digithum.uoc.edu>

ponsabilidades entre el Estado, el mercado y la familia, y diferenció entre los modelos liberal, conservador y socialdemócrata.

El estado de bienestar liberal está orientado al mercado, y las medidas públicas de ayuda y subsidios se dirigen principalmente a los pobres (Kersbergen, 2015). Se observa en países como Australia, Estados Unidos o el Reino Unido, donde la mayoría recurre al mercado privado para obtener protección social, en forma de prestaciones bajas, de importe fijo y financiadas mediante impuestos. Se fomenta la contratación de seguros sociales privados a través de exenciones y deducciones fiscales. Este sistema no puede contrarrestar las desigualdades que genera el mercado privado, por lo que se vio sometido a presiones políticas en la era de Reagan o Thatcher y la política de la austeridad se convirtió en la respuesta dominante a muchos de los desafíos a los que se enfrentaba el estado de bienestar en esos países.

El modelo de estado de bienestar conservador o corporativista (Kersbergen, 2015) se caracteriza por programas de seguro social que diferencian en función de la condición social y ocupacional. Se accede a una prestación o servicio dependiendo de la contribución realizada a un régimen o plan de protección social, por lo que el historial laboral es decisivo para la adquisición de derechos sociales. Este sistema consolida el sistema de estratificación y de desigualdad de renta y las personas con empleo, sobre todo las que trabajan para el Estado, cuentan con un nivel de protección adecuado dentro del sistema, mientras que las que están más desvinculadas del mercado laboral quedan marginadas y su protección social depende de sus familiares.

El estado de bienestar socialdemócrata basa los derechos sociales en la ciudadanía o la residencia, por lo que en gran medida elimina las diferencias de condición (Kersbergen, 2015). Este modelo se financia a través de impuestos, pero el acceso a la protección social es mucho más abierto, y las prestaciones y servicios son más generosos que en el sistema liberal, porque presta asistencia social a toda la población, sin imponer requisitos de acceso estrictos. Es compatible con los mercados de trabajo flexibles, pero protegidos al mismo tiempo, y requiere importantes cotas de inversión social.

Para Offe (1990) ha sido el resultado combinado del reformismo socialdemócrata, el socialismo cristiano, élites políticas y económicas conservadoras ilustradas y grandes sindicatos industriales. Todos ellos fueron actores artífices que defendieron y consiguieron implementar, entre otros, el seguro obligatorio, las leyes sobre protección del trabajo, el salario mínimo, la expansión de servicios sanitarios y educativos y de alojamientos estatalmente subvencionados, así como el reconocimiento de los sindicatos como representantes económicos y políticos legítimos del trabajo.

Las valoraciones del estado de bienestar han sido diversas. Su funcionamiento tras la Segunda Guerra Mundial en Europa dio origen a lo que Eric Hobsbawm ha llamado «la edad de oro del capitalismo» (Barciela, 2005). En 1963, Karl Popper describió los logros del estado de bienestar en unos términos que podrían ser observados como de plena actualidad:

«En ningún otro momento, y en ninguna parte, han sido los hombres más respetados, como hombres, que en nuestra sociedad. Nunca antes los Derechos Humanos y la dignidad humana han sido tan respetados y nunca antes ha habido tantos dispuestos a hacer sacrificios por otros, especialmente por aquellos menos afortunados que ellos» (Popper, 1963, p. 360).

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

También ha sido tradicionalmente bien aceptado el estado de bienestar desde posiciones políticas conservadoras, porque se valora positivamente al justificar su existencia en satisfacer las necesidades humanas. En la práctica, las sinergias habidas en Europa occidental, que dotan al Estado de las herramientas necesarias para perseguir los objetivos sociales de bienestar social y crecimiento económico, así como la cooperación con los países vecinos, han demostrado que se trata de un modelo favorable al progreso y la estabilidad de cada país europeo, para lo que también resulta también favorable la colaboración y dirección desde la Unión Europea.

En las últimas décadas, la práctica totalidad de los países incluidos en los distintos modelos de estado de bienestar (mediterráneo, nórdico, continental y anglosajón) (Navarro, 2066; Brunet, Pizzi y Moral, 2016) han tenido que realizar el ejercicio de reducir gasto público, a la vez que pedían a sus ciudadanos que se apretasen el cinturón. Los trabajadores han ido perdiendo capacidad negociadora sobre las condiciones de trabajo y han visto rebajado su salario.

Según Martín *et al.* (2020) se distinguen tres marcos interpretativos de la ciudadanía del bienestar en los hogares más vulnerables. Por un lado, el disciplinante, en el que la conducta es de sumisión despolitizada del individuo respecto de un Estado que se percibe coercitivo. Por otro lado, el de la desconfianza, en el que el vínculo cívico es débil y la conducta se orienta al reproche, el rechazo y la hostilidad hacia los políticos. Y, por último, el de la justicia, en el que las demandas exigen justicia al Estado, reprochando la realización de reformas laborales que han devaluado la ciudadanía y han permitido que los ciudadanos sean maltratados y víctimas de injusticias. De las tres conductas de reacción en los hogares vulnerables, la que predomina es la primera, la del disciplinante que adopta una conducta de sumisión despolitizada frente a un Estado que percibe como coercitivo.

Aunque la austeridad, como reducción de los niveles de gasto social, se presente como la causa aparente del riesgo de pobreza, la relación entre ambos no es directa, así lo demuestra el informe realizado por Fonayet *et al.* en 2020 sobre la eficiencia de los niveles de gasto social en la reducción del riesgo de pobreza en la UE-28, entre 2007 y 2015. La conclusión del trabajo es que una mejora en el gasto social no siempre genera una mejora equivalente en la reducción de la pobreza. Alemania, Suecia, Italia y Austria asignan una proporción casi idéntica de su PIB a gasto social (entre 28,6 y 29 %) y tienen riesgos de pobreza similares (entre 43,8 y 44,9 %). El estudio relata que, en Austria, Suecia y Alemania, el porcentaje de la población que permanece fuera de la pobreza es de 67,2, 65,5 y 63,4 %, respectivamente, mientras que en Italia es solo de 56,8 %. Portugal ha logrado reducir la pobreza 6,6 puntos más que España, a pesar de invertir solo un 1,5 % más de su PIB en beneficios sociales. Con respecto a los países de Europa del Este, que generalmente se ubican en el mismo grupo en términos de política social, Eslovaquia ha logrado reducir la pobreza casi un 20 % más que Bulgaria, a pesar de que asigna solo un 1.2 % más de su PIB a gasto social. Estos resultados muestran que el uso eficiente de gasto social juega un papel importante en estadísticas de pobreza de los países de la UE. A pesar de que los niveles de gasto social de los países mediterráneos son similares a los de los otros países de la UE-15 (especialmente Italia), sus niveles de eficiencia son claramente más bajos (especialmente en el caso de España). En consecuencia, estos países se encuentran entre aquellos con el mayor riesgo de

<https://digithum.uoc.edu>

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

pobreza, no solo entre los países de la UE-15, sino también en la UE-28 en su conjunto.

Más allá de los estudios sobre el grado de eficiencia del gasto social en España, las conclusiones del estudio sobre la situación social en España en el informe FOESSA de 2019 son claras en cuanto a los conceptos principales de la pobreza relacionada con el empleo en España:

En primer lugar, las transiciones entre el desempleo y el empleo son la consecuencia de los requerimientos de la flexibilidad del mercado de trabajo que dan lugar a rotaciones entre contratos, rotaciones entre empresas... A pesar de la mejora en los indicadores generales de empleo que hemos observado en los últimos cinco años, mientras que las políticas no sean acompañadas de cambios estructurales en el modelo productivo y cambios en las características del mercado de trabajo, no se permitirá avanzar en el fenómeno de la pobreza y la exclusión social entre los trabajadores.

En segundo lugar, la integración social se sigue propiciando a través de la integración laboral. El concepto de activación laboral como incorporación en el mercado laboral ha sido el objetivo principal y la forma de inclusión para los estados de bienestar (FOESSA, 2019, p. 75) y, dependiendo del desarrollo del Estado protector, esta ha sido la principal vía por la que se han tejido los lazos societarios. En tanto que trabajadoras, las personas pagan sus impuestos y a su vez tienen cubiertas las principales necesidades sociales, mediante el acceso a servicios y prestaciones en momentos de «no trabajo» o de necesidad.

En tercer y último lugar, sobre las políticas activas de empleo,² el informe advierte de que las estrategias formativas que permitan la cualificación para la reincorporación al mercado de trabajo son acciones clave. Pone de relieve la dinámica mejorable que detecta, cuando expone que en la práctica estas estrategias formativas son minoritarias entre la población desempleada en España, porque si bien en 2013 el 11,6 % de la población desempleada optó por algún tipo de formación para el empleo, el porcentaje ha disminuido hasta el 5,6 % en 2018. Se agrava porque es precisamente en las personas desempleadas en situación de exclusión donde menos presencia tiene esta formación, y concluye que el empleo precario es uno de los principales generadores de exclusión social (FOESSA, 2019, p. 39).

3. Más allá de la sociedad laboral

Aunque el modelo económico, según lo retrata Polanyi, convirtió la realidad en un abanico de mercancías, entre las cuales el trabajo pretendió absorber la práctica totalidad de la vida humana, pues todas sus habilidades y características son susceptibles de compra y venta, el experimento nunca funcionó bien. Primero, porque la presunción

de la autorregulación del mercado nunca fue tal, ya que se necesitó que el estado de bienestar resolviera sus desaguisados. Segundo, porque dicho Estado nunca ha podido resolver problemas como el desempleo, que en realidad es fundamental para la existencia del mercado. Por lo tanto, el modelo economicista es intrínsecamente insostenible. No obstante, el problema de nuestra época es que la incertidumbre social ya no solo tiene que ver con las condiciones de trabajo o con el capitalismo, sino también con el patriarcalismo o la consideración de «normales» de ciertas funciones corporales que generan dolor y desigualdad sociales. Por lo tanto, al tiempo que el economicismo se muestra incapaz de atajar la desigualdad que produce, aparecen otros modos de desigualdad y precariedad que exigen desbordar el viejo paradigma. De ahí la necesidad de enfocar la precariedad desde las teorías de la vulnerabilidad, pues expanden y profundizan las posibilidades conceptuales y de análisis. Según este punto de vista, la precariedad se concibe como proceso inducido de generalización de la vulnerabilidad entre la población en general. Desde este enfoque, las políticas públicas pueden proteger o *vulnerabilizar*, utilizando de forma intencional la forma verbal del sustantivo *vulnerabilidad*. Este enfoque recuerda al de Polanyi, pero lo amplía, pues no es solo en la esfera económica donde se falsean los conceptos fundacionales (como el mercado) ni se incrementan e intensifican los desórdenes que dichos conceptos provocan.

Según Butler (2010, pp. 57-58), «el cuerpo es un fenómeno social; es decir, que está expuesto a los demás, que es vulnerable por definición. Su persistencia misma depende de las condiciones e instituciones sociales, lo que, a su vez, significa que, para poder “ser”, en el sentido de “persistir”, ha de contar con lo que está propiamente fuera». En este sentido, conviene recordar que la palabra *vulnerabilidad* viene del latín *vulnerabilis*, la cual, a su vez, está formada por la palabra *vulnus*, que significa herida, y el sufijo *-abilis*, que indica posibilidad, por lo que *vulnerabilidad* quiere decir «la posibilidad de ser herido». La vulnerabilidad surge de nuestra encarnación, pues esta lleva siempre consigo la posibilidad de daño y, como expone Martha Albertson Fineman (2008), aunque los individuos traten de disminuir el riesgo o mitigar el impacto de determinados eventos, no pueden eliminar la posibilidad de ser dañados. Y es esta continua exposición a la posibilidad al daño la que constituye una condición colectiva que nos caracteriza a todos por igual (Butler, 2009).³ Por tanto, nuestra constitución ontológica es vulnerable, ya que siempre estamos expuestos a ser dañados (Gil, 2014). Si partimos de esta fragilidad intrínseca, el cuerpo también se encuentra expuesto a fuerzas social y políticamente articuladas, así como a ciertas exigencias extrínsecas (Butler, 2010). De esta manera, si bien existe una condición immanente a la vida –que es la vulnerabilidad, la posibilidad de ser dañado– también dicha exposición y su correspondiente afectación diferenciada es provocada por fuerzas sociales y políticas. Veamos a continuación cómo hacen esta distinción algunas autoras.

2. El concepto de «políticas activas de empleo» surge en los años cincuenta y sesenta en Estados Unidos ante un desempleo persistente, que evidenciaba la inadecuación de la mano de obra para la demanda de empleo existente. En origen, las medidas activas tienen como finalidad solventar los desajustes estructurales del mercado de trabajo e incrementar las probabilidades de empleo de larga duración de los desempleados. El contexto globalizador extiende las políticas activas de empleo hacia la flexiguridad ya en la Unión Europea en 2007, en el principio número 37 (<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2007-0446+0+DOC+XML+V0//ES#top>).
3. Esta noción de vulnerabilidad compartida implica que nuestras instituciones sociales y políticas vayan más allá de las concepciones liberales de justicia (autosuficiencia individual) y se configuren en función de una constitutiva interdependencia entre los individuos (Fineman, 2008; Sembler, 2019).

<https://digthum.uoc.edu>

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

Para Judith Butler (2016), la vulnerabilidad implica tanto la posibilidad de ser dañado (condición existencial) como la consecuencia de infraestructuras fallidas (condición socialmente inducida). Su estudiante Isabelle Lorey, siguiendo esta doble caracterización de la vulnerabilidad, utiliza los términos de *precariousness* (fragilidad inherente) y *precarity* (fragilidad distribuida jerárquicamente que provoca desigualdades). Por su parte, Asun Pié (2019) distingue entre la «vulnerabilidad primaria o común», que es intrínseca a la vida, y la «vulnerabilidad problemática o forzada», que refiere a aquella que es producida por la dominación y por la violencia, lo que genera una distribución desigual del dolor. Por otro lado, Martha Albertson Fineman (2008, 2012) alude a una vulnerabilidad compartida basada en una fragilidad universal, ya que todos nacemos, vivimos y morimos dentro de una materialidad frágil que nos hace constantemente susceptibles a la posibilidad de la herida o daño. Y a su vez estamos posicionados de manera particular en una red de relaciones que permiten activar (o no) recursos para mediar con dicha vulnerabilidad.

Así, dentro del concepto de vulnerabilidad, encontramos dos⁴ comprensiones de esta. En primer lugar, la vulnerabilidad entendida como fragilidad y, de acuerdo con Fineman (2008, 2012), como condición universal y constante, inherente a la vida, pues como seres encarnados todos somos constantemente vulnerables. Según esto, la vulnerabilidad, entendida como la fragilidad intrínseca de todo ser (humano o no humano), no puede suscribirse a una única categoría y, por ello, la vulnerabilidad entendida como fragilidad no puede atribuirse de manera excepcional a ciertos grupos de personas. Explican Martha Albertson Fineman (2012) y Fiona Kumari Campbell (2013) que la designación de poblaciones vulnerables (como inferiores y con cargas) refuerza y valoriza el sujeto liberal ideal⁵ (ficción de invulnerabilidad) que se posiciona como el polo opuesto de las poblaciones vulnerables. Así, esta vulnerabilidad esencializada en dichas poblaciones sirve para delimitar una frontera ficticia entre un sujeto ideal de potencialidades ilimitadas y un «otro(s)» inevitablemente limitado que no parece tener posibilidad de resistencia. Es precisamente esta vulnerabilidad entendida como inacción la que, como explican Judith Butler, Zeynep Gambetti y Leticia Sabsay (2016), convierte a estas poblaciones etiquetadas como vulnerables en víctimas (que requieren protección paternalista) y que se cree que son pasivas (faltas de agencia).⁶ Esta manera de designar ciertas poblaciones como vulnerables no se basa en la universalidad de la vulnerabilidad, sino que, por el contrario, la limita a una condición compartida entre determinadas categorías de sujetos (Fineman, 2008).

No obstante, si como hemos expuesto, la vulnerabilidad entendida como fragilidad es universal, constante y compleja, no es menos cierto que también es particular, ya que cada sujeto está posicionado de manera diferencial dentro de una red de relaciones institucionales, lo que hace que nuestras experiencias de vulnerabilidad varíen (Fineman, 2008). Y es que, si bien todos los seres se encuentran en una situación de vulnerabilidad constante, estamos

posicionados individualmente de manera diferente, por lo que nuestra experiencia individual de vulnerabilidad varía según la cantidad y calidad de recursos que poseemos o podemos activar (Fineman, 2012). Así, con relación a los recursos que podemos/pueden activar o, en este caso, desactivar, llegamos a la segunda noción de vulnerabilidad, entendida como aquella que es inducida por fuerzas sociales y políticas.

En segundo lugar, la vulnerabilidad puede ser entendida como precariedad, socialmente inducida y que, como expone Silvia Gil (2014), da lugar a la experiencia social contemporánea desde la que no existe presente ni futuro sólido sobre el que construir una vida estable, la cual va más allá de dichas inestabilidades en términos laborales y salariales. Más bien, se refiere al conjunto de condiciones materiales y simbólicas que determinan una incertidumbre vital con respecto al acceso sostenido a los recursos esenciales para el pleno desarrollo de la vida (Precarias a la Deriva, 2005). De manera que la precariedad es entendida desde una dimensión más global, no centrada únicamente en la vulnerabilidad inducida en el ámbito laboral, sino la vulnerabilidad vivida en condiciones neoliberales que afecta a todas las esferas, movilidad, vivienda, salud, etc.

Las perspectivas político-económicas de la precariedad se remontan a dos sociólogos franceses de finales de los noventa (Bourdieu, 1998; Castel, 2003), que auguran una nueva época de inseguridad ligada a la crisis del empleo estable y al desmantelamiento del estado de bienestar, y que inspiran una larga serie de trabajos sociológicos sobre los cambios en el mundo del trabajo. Entre ellos, hay estudios empíricos de las transformaciones en diferentes sectores laborales, con estudios cuantitativos sobre cambios en el número de horas, espacios de trabajo, cantidades salariales y legislaciones laborales. También se prestó atención a la integración de la creatividad en el trabajo, la creciente importancia económica de la producción cultural y la aparición de una nueva «clase creativa» en la era postindustrial del trabajo (Florida, 2004; Raunig, Ray y Wuggenig, 2011; Curtin y Sanson, 2016). Los trabajos de marcado enfoque laboral suelen enfatizar la *novedad* del trabajo contingente, con su flexibilización contractual y horaria, la revalorización de la producción creativa, así como la pérdida de derechos laborales ganados históricamente. Frente al trabajador fordista de contratación a largo plazo, jornada laboral completa, tareas repetitivas y avalado por una serie de prestaciones gubernamentales, surgen dos figuras que tendrán resonancia académica y social: «el precariado» y «el cognitariado». Estos términos se asocian ahora con el trabajo del sociólogo británico que propuso «precariat» como una nueva clase social (Standing, 2011), y con la escuela del Post-Operarismo Autónomo, que se centró en analizar el postfordismo, el trabajo inmaterial y el capitalismo cognitivo (Virno, 2003; Hardt y Negri, 2003, 2005; Aranda y Berardi Bifo, 2011; Virno y Hardt, 2010).

El caso es que, reconociendo sus aportaciones, una serie de críticas de la economía feminista identificaron graves limitaciones de una lectura tan monodimensional de la precariedad, centrada exclusivamente en la esfera laboral. Así, y de forma paralela a esta

4. Desarrollamos estas dos conceptualizaciones de la vulnerabilidad con el fin de aclarar sus características, pero sin olvidar que ambas son complementarias y están interrelacionadas. Léase Turner (2008) para los cuestionamientos acerca de la dicotomización de la vulnerabilidad.
5. Este ideal de sujeto, como expone Martha Albertson Fineman (2012), también perpetúa los mitos de autosuficiencia, independencia y autonomía.
6. Son precisamente estas medidas paternalistas y de control social las que desarticulan las posibilidades de agencia de estos colectivos así esencializados, despolitizando las causas sociales de la precariedad (Semler, 2019).

<https://digithum.uoc.edu>

noción laboral de la precariedad, se ha ido desarrollando una segunda acepción que subraya la fragilidad existencial. Desde este punto de vista, la precariedad adquiere un significado renovado y expandido como condición existencial marcada por la incertidumbre y la inseguridad, provocada por ciertos contextos políticos, sociales y económicos. Este punto de vista se nutre de la teoría feminista sobre la vulnerabilidad; parte de la obra de Judith Butler y, más adelante, de su estudiante Isabelle Lorey. Ambas autoras distinguen entre «precariousness», como la condición intrínseca de ser vulnerables, y «precarity», como la vulnerabilidad exasperada, incrementada, provocada y agudizada por ciertos contextos históricos de guerra, crisis económica y migración sin garantías, donde la vulnerabilidad es más extrema (Butler, 2006, 2009; Lorey, 2015).

Al reflexionar sobre las consecuencias de la guerra del terror después del 11S, Butler habló de manera elocuente sobre la «vida precaria» como la condición existencial de sufrimiento en contextos de severo deterioro de la cotidianidad (Butler, 2006). Esta aproximación filosófica de la existencia precaria en la época contemporánea se desarrolla en su libro posterior sobre «marcos de guerra», donde analiza cómo la vida misma está en cuestión en escenarios de violencia, tortura y supervivencia. En este texto, Butler define así la precariedad, «como una condición políticamente inducida» (Butler, 2009, p. 5). Desde este enfoque, se argumenta cómo la fragilidad inherente de los seres vivos se convierte en el objeto mismo de una forma de «gobierno de la inseguridad» que se centra en mantener de forma jerárquica diferentes niveles de vulnerabilidad a nivel societal:

«La precarización no es ninguna excepción, sino que es la regla. Se extiende por todos los ámbitos que hasta ahora eran considerados seguros. Se ha tornado en un instrumento de gobierno además de en un fundamento de la acumulación capitalista al servicio de la regulación y el control social» (Lorey, 2015, p. 17).

Es importante mencionar cómo, desde el punto de vista teórico, tanto Butler como Lorey conceptualizan la condición precaria como una profundamente ambivalente, que implica carencia y oportunidad simultáneamente. De esta forma, la precariedad puede ser paralizante y energética, repudiada y deseada, pues a más vulnerabilidad, más claridad para apreciar nuestra dependencia en los demás y la necesidad de movilizar esos lazos constitutivos. De esta manera, los diferentes contextos de exacerbación de las vulnerabilidades intrínsecas abren la posibilidad de mecanismos de desobediencia, subversión y reapropiación, y se reinventan modos de subsistencia y maneras de habitar alternativas, hablando de «disidencia en la desposesión» (Butler y Athanasiou, 2013) y de «resistencia en la vulnerabilidad» (Butler, Gambetti y Sabsay, 2016; Maguire, 2016).

Por lo tanto, los trabajos empíricos inspirados en esta teoría feminista de la vulnerabilidad tenderán a usar expresiones como *agenciamiento* individual y colectivo dentro de su análisis del neoliberalismo como una máquina de producción de precariedad. Esta condición de incertidumbre exacerbada es provocada y constituida desde los puntos de vista político y económico, a través de mecanismos legislativos y de mercado que llevan a cabo una distribución diferencial de la vulnerabilidad (Puar *et al.*, 2012). Este aumento de la precariedad conlleva una realización de nuestra precariedad constitutiva, de la necesidad vital de interdependencias y cuidados (Puig de la Bellacasa, 2017). Irónicamente, en muchos casos, el individualismo exigido por la lógica neoliberal impide ver la realidad común de la vulnerabilidad humana (Cano Abadia, 2017). Los

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

procesos de precarización se constituyen a través de estructuras de afectos que provocan sentimientos de «dispensabilidad» de ciertos sectores de la humanidad. Así, surgen trabajos sobre la emergencia de la precariedad como condición afectiva caracterizada por la pérdida de esperanza (Ahmed, 2010; Berlant, 2011). Además, el neoliberalismo trabaja sobre viejas lógicas de opresión como el sexismo, el colonialismo y el racismo (Davis y Kelley, 2012), creando así desigualdades estructurales, y siguiendo al feminismo interseccional clásico, atravesadas por múltiples variables de opresión según coordenadas de clase, género, raza, orientación sexual, capacidad, edad (James, 1974).

Este enfoque existencial e interseccional de la vulnerabilidad va más allá del ámbito laboral y obliga a apoyarse en la teoría feminista de la vulnerabilidad, para ampliar las posibilidades conceptuales, analíticas y políticas del concepto. Explica Martha Albertson Fineman (2012) que es a través de las instituciones como obtenemos acceso a los recursos con los cuales abordar nuestra vulnerabilidad. Sin embargo, atendiendo a lo apuntado por Silvia López Rodríguez (2017), el discurso institucional y, con él, el de las políticas públicas están estrechamente relacionados con la producción de efectos diferenciales que protegen, pero también precarizan, los cuerpos y las vidas. Así, las políticas públicas producen diferencialmente espacios de vulnerabilidad (entendida como precariedad), en los que las vidas y los cuerpos quedan desigualmente expuestos a, por un lado, visibilidad, reconocimiento y protección, o, por otro lado, a marginación, humillación, riesgo y daño (López Rodríguez, 2017). Y dado que, como explica Silvia Gil (2014), del reconocimiento depende la posibilidad de vivir una vida digna, las políticas públicas deben hacerse cargo de esta condición precaria, analizando las variaciones en las posibilidades de reconocimiento y preguntándose si dicho reconocimiento se favorece o se niega. En este sentido, es legítimo preguntarse a quién y cómo protegen y vulneran el estado de bienestar y sus políticas públicas o sociales.

4. Discusión

La «vulnerabilidad» es un concepto que no reta a la «precariedad», sino al propio economicismo con el que aquella entronca y que tanto ha influido en las políticas sociales, el estado de bienestar y las investigaciones científicas sobre ambos asuntos. La vulnerabilidad habla de cuerpos y vidas maltrechas o maltratadas que articulan otras formas de resistencia (distintas a las de la edad de oro de la clase obrera e igualmente a la resignación de las distintas clases de precarios), que reclaman un nuevo tipo de políticas y estimulan otra clase de reflexiones.

Sin embargo, a pesar de las diferencias, la vulnerabilidad, como la precariedad de otro tiempo, no solo se refiere a sujetos autónomos e independientes, potente idea que el liberalismo ha ido convirtiendo en parte de la cultura y que incluso estimula pedagogías y terapias (Laval y Dardot, 2013), sino también a sujetos fracturados e interdependientes que se dispensan cuidados mutuos y pocas veces cuentan con la correspondiente cobertura institucional. La vulnerabilidad, entendida como fragilidad intrínseca, afecta a todos por igual, pese a que, como se ha expuesto, distintos factores (incluyendo las políticas públicas) inducen a mayor o menor disposición a ser dañado o a ser atendido. La vulnerabilidad, entonces, como apertura a afectar y ser afectado (Gilson, 2014), tiene un carácter ambivalente.

<https://digithum.uoc.edu>

Además, no se aplica a ninguna clase de sujetos en particular, sino que afecta a todos ellos sea cual sea su condición, algo que la noción de «precariedad» nunca tuvo del todo consideración.

Algunas políticas públicas tratan de construir grupos de riesgo, que clasifican como «vulnerables» según faltas de «habilidades», sin ser capaz de articular «soluciones» consistentes que además entran en crisis (Lewkovicz, 2004) y sin prestar atención a las propias tendencias de vulnerabilización inducidas por mecanismos legislativos y de mercado. La noción de vulnerabilidad que reclama la centralidad de la existencia en toda su complejidad y en todas sus vertientes es, pues, un concepto biopolítico, ya que depende del *bios*, la vida social o socializada, que es la nuda vida sobre la que se asienta la sociedad, distinta de la *zoe* o vida animal (Agamben, 2004; Fumagalli, 2010), a la que también se debe la vida colectiva, pero que en este caso no parece relevante. Aunque la biopolítica trae consigo nuevos peligros (como que el Estado la utilice para aumentar más su voluntad de control o la economía para explotar y degradar más todavía sus entornos naturales, sociales y psíquicos), no es menos cierto que también es fuente de resistencia y creación colectiva.

Finalmente, conviene subrayar que la vulnerabilidad no es una falta. En contra de lo que siempre opinaron el cristianismo primero, la economía después, el psicoanálisis más tarde y la política desde siempre, no estamos constituidos por pecados que deben ser vanamente redimidos, ni por necesidades imposibles de saciar (dado el carácter limitado de los recursos), ni por vacíos del pecho o de la madre que deben ser imaginariamente colmados, ni por presunciones de culpabilidad o de falta de apego al orden instituido (que obligan a vigilar o restringir derechos). Al contrario, la existencia tiene un carácter voluptuoso y excesivo que debe ser aceptado como materia prima de la creatividad (Stavrakakis, 2010; Klossowsky, 2012; Marchart 2009; Preciado, 2014). Es por esto por lo que la vulnerabilidad es irremediablemente carencia y oportunidad (Butler, Gambetti y Sabsay, 2016).

Bibliografía

- AGAMBEN, G. (2004). *Estado de Excepción. Homo Sacer II, 1*. Valencia: Pre-Textos.
- ALBERTSON FINEMAN (2012). «“Elderly” as Vulnerable: Rethinking the Nature of Individual and Societal Responsibility». *The Elder Law Journal*, vol. 20, no.1, pp. 101-141.
- BARCIELA, C. (2005). «La edad de oro del capitalismo (1945-1973)». En: Llopis, E.; Hernández, M. y Comín, F. (Coord.). *Historia económica mundial: siglos x-xx*, pp. 339-390 [en línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1343342>
- BRUNET, I.; PIZZI, A.; MORAL, D. (2016). *Sistemas laborales comparados. Las transformaciones de las relaciones de empleo en la era neoliberal*. Barcelona: Anthropos.
- BUTLER, J. (2009). *Dar cuenta de si mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- BUTLER, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Madrid: Paidós.
- BUTLER, J. (2016). «Rethinking vulnerability and resistance». En: Butler, J.; Gambetti, Z. y Sabsay, L. (Eds.). *Vulnerability in resistance*, pp.12-27. Durham y Londres: Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv11vc78r.6>

De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma

- BUTLER, J.; GAMBETTI, Z.; SABSAY, L. (2016). «Introduction». En: Butler, J.; Gambetti, Z. y Sabsay, L. (Eds.). *Vulnerability in resistance*, pp.1-11. Durham y Londres: Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv11vc78r.5>
- CAMPBELL, F. (2013). «Problematizing Vulnerability: Engaging Studies in Ableism and Disability Jurisprudence». En: Keynote. Legal Intersections Research Centre. Universidad de Wollongong, 27 noviembre 2013. *Disability at the Margins: Vulnerability, Empowerment and the Criminal Law*. Griffith University.
- COASE, R. (1937). «The Nature of the Firm». *Economica*, vol. 4, no. 16, pp. 386-405. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0335.1937.tb00002.x>
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2003). *Libro verde sobre los servicios de interés general*. COM(2003) 270 final. Bruselas [en línea]. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52003DC0270&from=FR>
- COMISIÓN EUROPEA (2007). *Diez años de la Estrategia Europea de Empleo (EEE)* [en línea]. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9fea25eb-5f5b-4cb6-986d-fa-084bf99953.0017.03/DOC_2&format=PDF
- DUKES, R. (2019). «Review article. Regulating Gigs». *The Modern Law Review*, vol. 83, no. 1, pp. 217-228. <https://doi.org/10.1111/1468-2230.12485>
- ESPING-ANDERSEN, G. (1990). *Los tres mundos del capitalismo del bienestar*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim [en línea]. Disponible en: https://www.u-cursos.cl/inap/2014/2/TEE301/3/material_docente/bajar?id=968706
- EUROSTAT (2020). [en línea]. Disponible en: https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=une_rt_a&lang=en
- FINEMAN, M. (2008). «The Vulnerable Subject: Anchoring Equality in the Human Condition». *Yale Journal of Law and Feminism*, vol. 20, no. 1, pp. 1-23.
- FOESSA, Fundación (2019). *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2019* [en línea]. Disponible en: https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/06/Informe-FOESSA-2019_web-completo.pdf
- FONAYET, F. V.; ERASO, A. B.; SÁNCHEZ, J. D. (2020). «Efficiency of Social Expenditure Levels in Reducing Poverty Risk in the EU-28». *Poverty & Public Policy*, vol. 12, no. 1, pp. 43-62. <https://doi.org/10.1002/pop4.267>
- FORO ECONÓMICO MUNDIAL (2019). *The Global Competitiveness Report 2019* [en línea]. Disponible en: <https://es.weforum.org/reports>
- FUMAGALLI, A. (2010). *Bioeconomía y capitalismo cognitivo. Hacia un nuevo paradigma de acumulación*, Madrid: Los Libros de la Catarata.
- GAHAN, P. (2017). *Bernard Shaw and Beatrice Webb on Poverty and Equality in the Modern World, 1905-1914*. Switzerland: Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-48442-6>
- GIL, S. L. (2014). «Ontología de la precariedad en Judith Butler. Repensar la vida en común». *Revista Endoxa*, no. 34, pp. 287-302. <https://doi.org/10.5944/endoxa.34.2014.9313>
- VAN KERSBERGEN, K. (2015). «El estado del bienestar en Europa». En: varios Autores, *La búsqueda de Europa. Visiones en contraste*. Madrid, BBVA [en línea]. Disponible en: <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/el-estado-del-bienestar-en-europa/>
- KLOSSOWSKY, P. (2012). *La moneda viva*. Valencia: Pre-textos.

<https://digithum.uoc.edu>

- LAVAL, Ch.; DARDOT, P. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad liberal*. Barcelona: Gedisa.
- LEWKOVICZ, I. (2004). *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós.
- LÓPEZ RODRIGUEZ, S. (2017). «Políticas públicas y producción de espacios de vulnerabilidad. Efectos del discurso político sobre violencias de género y derechos sexuales y reproductivos en España». Tesis doctoral. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. *Revista Española De Ciencia Política*, no. 44, pp. 97-120. <https://doi.org/10.21308/recp.44.04>
- MARCHART, O. (2009). *El pensamiento político posfundacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MARSHALL, T. H. (1950). *Citizenship and social class, and other essays*. Nueva York: Cambridge University Press.
- MARSHALL, T. H. (1997). «Ciudadanía y clase social». *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, no. 79, pp. 297-344. Casado, M.T. y Noya F.J. (trad.). Obra original publicada en 1949. <https://doi.org/10.2307/40184017>
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (2020). *Políticas activas de empleo* [en línea]. Disponible en: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/politicas-de-empleo-normativa/politicas-activas-empleo.html>
- NAVARRO, M. A. (2006). «Modelos y regímenes de bienestar social en una perspectiva comparativa: Europa, Estados Unidos y América Latina». *Desacatos*, no. 21. México [en línea]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2006000200008
- OFFE, C. (1990). *Contradicciones en el Estado del bienestar* (capítulo vii). Madrid: Alianza.
- PAMPILLÓN OLMEDO, R. (2008). «El modelo nórdico». *Revista de economía mundial*, no. 18, pp. 155-165 [en línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2603355>
- PIÉ BALAGUER, A. (2019). *La insurrección de la vulnerabilidad. Para una pedagogía de los cuidados y la resistencia*. Barcelona: Ediciones de la Universidad de Barcelona.
- PIKETTY, T. (2014). *El Capital en el siglo XXI*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- PIKETTY, T. (2019). *Capital e Ideología*. Barcelona: Deusto.
- POLANYI, K. (1944). *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*. Edición en castellano (1989). Madrid: La Piqueta.
- POLANYI, K. (1977). *El sustento del hombre*. Edición en castellano (2009). Madrid: Capitán Swing Libros.
- POPPER, C. (1963). «The History of our time: an optimist's view». Capítulo 19 del libro *Proofs and Refutations*, p. 370. Routledge.
- PRECARIAS A LA DERIVA (2014). *Por los circuitos de la precariedad femenina*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- PRECARIAS A LA DERIVA (2015). «Lexico Precario». *Viento Sur*, no. 80, pp. 57-65.
- PRECIADO, B. (2014). *Testo yonqui. Sexo, drogas y biopolítica*. Buenos Aires: Paidós, 2014.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2019). *Informe sobre Desarrollo Humano 2019*. Nueva York [en línea]. Disponible en: https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr2019espdf_1.pdf
- RAHTZ, J. (2015). «¿Flaquea el motor Aleman?» *New left Review*, no. 93, pp. 143-153 [en línea]. Disponible en: <https://newleftreview.es/issues/93/articles/joshua-rahtz-flaquea-el-motor-aleman.pdf>
- SEMBLER, C. (2019). «Políticas de la vulnerabilidad. Cuerpo y luchas sociales en la teoría social contemporánea». *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, vol. 19, no. 3. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2487>
- SHIBATA, S. (2019). «Gig Work and the Discourse of Autonomy: Fictitious Freedom in Japan's Digital Economy». *New Political Economy*, vol. 25, no. 4. <https://doi.org/10.1080/13563467.2019.1613351>
- STAVRAKAKIS, Y. (2010). *La izquierda lacaniana. Psicoanálisis, teoría, política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- TURNER, B. (2008). *The Body and Society: Explorations in Social Theory*. Londres: Sage Publications.
- WAPSHOTT, N. (2013). *Keynes vs. Hayek: El choque que definió la economía moderna*. Bilbao: Deusto.
- WILLIAMSON, O. (1981). «The economics of organizations: The Transaction Cost Approach». *The American Journal of Sociology*, vol. 87, no. 3, pp. 548-577. <https://doi.org/10.1086/227496>
- WOOD, A.; GRAHAM, M.; LEHDONVIRTA, V.; HJORTH, I. (2019). «Networked but Commodified: The (Dis)Embeddedness of Digital Labour in the gig Economy». *Sociology*, vol. 53, no. 5, pp. 931-950. <https://doi.org/10.1177/0038038519828906>

<https://digithum.uoc.edu>De la precariedad económica a la vulnerabilidad existencial.
Notas para una ampliación de paradigma**Juan Miguel Báez Melián**

Universidad de Zaragoza

jmbaez@unizar.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5785-9391>

Departamento de Dirección y Organización de Empresas, Grupo de Investigación Sociedad, Creatividad e Incertidumbre.

José Ángel Bergua Amores

Universidad de Zaragoza

jabergua@unizar.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1134-9377>

Catedrático de Sociología, Facultad de Economía y Empresa. IP del Grupo de Investigación Creatividad, Sociedad e Incertidumbre.

Maribel Casas Cortés

Universidad de Zaragoza

drcasascortes@unizar.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2112-6740>

Doctora en Antropología Investigadora Ramón y Cajal, Facultad de Economía y Empresa. Investigadora del Grupo de Investigación Creatividad, Sociedad e Incertidumbre.

Amparo Gracia Bernal

Universidad de Zaragoza

amgracia@unizar.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3887-6062>

Doctora en Sociología por la Universidad Pontificia de Salamanca y profesora asociada en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza. Miembro del Grupo de Investigación Creatividad, Sociedad e Incertidumbre.

Laura Moya Santander

Universidad de Zaragoza

lmoya@unizar.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8471-9853>

Posgraduada en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales, becaria FPI del Ministerio, Facultad de Economía y Empresa. Investigadora del Grupo de Investigación Creatividad, Sociedad e Incertidumbre.

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA